

4199 RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca oposición libre para cubrir vacantes en la plantilla de personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el apartado h) del artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, la disposición adicional tercera del Real Decreto 2168/1984, de 26 de noviembre, lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

- 1.1.1 I. Una plaza: Oficial de Oficios Calefactor, grupo IV.
- II. Una plaza: Oficial de Oficios Mecánico, grupo IV.
- III. Una plaza: Oficial de Laboratorio, Departamento de Fisiología y Farmacología, grupo IV.
- IV. Veintiocho plazas: Auxiliar de Servicios, grupo V.
- V. Cinco plazas: Auxiliar en Biblioteca, grupo V.
- VI. Cuatro plazas: Mozo de Servicios, grupo V.

De acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, la presente convocatoria de plazas se limita a las que se considera de inaplazable cobertura. No obstante, y a fin de atender las posibles necesidades urgentes sobrevenidas que tengan lugar antes de la culminación del procedimiento selectivo, podrá adicionarse hasta un 10 por 100 del número de plazas inicialmente previstas de la categoría de Auxiliar de Servicios (apartado VIII).

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), Convenio Colectivo para el personal de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las normas de la presente convocatoria y los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.3 Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan son las que figuran en el anexo I del Convenio citado anteriormente.

1.3.2 Las funciones específicas de las plazas, jornada de trabajo y horarios de las mismas son las que se realizan en la unidad a la que corresponde la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

1.4 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo; y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Salamanca y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta oposición los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos y en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida

por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.

c) Títulos académicos o formación:

Grupo IV: Posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o tener una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo.

Grupo V: Posesión del certificado de Escolaridad, o tener probada experiencia para el desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria. Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente o certificado de experiencia exigible para cada plaza.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 1.000 pesetas para cada plaza, que se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 3110-142-000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, 35 y 37, de Salamanca, o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos, patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en el «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación exigida en el artículo 2.1.c).

3.6 Los aspirante excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

4. Procedimiento de selección

4.1 El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo II.

5. Tribunal calificador

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

5.2 Cada Tribunal podrá nombrar vocales asesores, en un máximo de dos por cada tipo de plaza, en función de la especialidad de ésta, que actuarán con voz pero sin voto.

5.3 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), en relación con el artículo 33.1 del mismo, los Tribunales tendrán las categorías que se indican, en función de las plazas:

Para las plazas de los grupos IV y V: Categoría cuarta.

6. Actuación de los Tribunales: Desarrollo de los ejercicios y lista de aprobados

6.1 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, y en todo caso el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

6.2 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca.

6.5 Desarrollo de los ejercicios:

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por cada Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad situado en la planta baja del edificio del Rectorado.

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal, al menos cuarenta y ocho horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material o instrumental, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

6.5.4 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios, comenzará por el primer candidato de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o similares, salvo que se trate de ejercicios en que el Tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

6.6 Listas de aprobados:

6.6.1 Cada Tribunal hará públicas las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca.

6.6.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará pública la lista de los aspirantes que hayan obtenido plaza

por orden de puntuación total. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad, sin que en ningún caso excedan los propuestos del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, y de forma facultativa, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal pertinente deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días, y, en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el excelentísimo señor Rector.

6.6.4 Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Presentación de documentos y posterior nombramiento

7.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos o de la documentación que acredite la experiencia profesional a que se refiere la base 2.1.d) de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

7.2 Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará público, en el tablón de anuncios, el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en esta oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un período de prueba que en ningún caso será superior al establecido legalmente y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8. Norma final

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas.

Salamanca, 2 de febrero de 1994.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza			2. Especialidad			3. Turno de Acceso		
4. Fecha B. O. E. Día Mes Año			5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

7. D. N. I.		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre		
11. Fecha nacimiento Día Mes Año			12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
15. Teléfono con prefijo			16. Domicilio: calle o plaza y número				17. Código postal	
18. Domicilio: municipio			19. Domicilio: provincia			20. Domicilio: nación		

21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Méritos profesionales		B) Otros méritos		c) Méritos (3.2. Baremo)	
--------------------------	--	------------------	--	--------------------------	--

23. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

24. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 199 _____

(Firma)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso, adjuntar fotocopia del D. N. I., justificante de ingresos de los derechos de participación y documentos acreditativos según Baremo.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

1. **Denominación de la plaza.**— Consigne el texto que figura en la convocatoria.
2. **Especialidad.**— Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la convocatoria.
3. **Turno de acceso.**— Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponde a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
N. I.	Nuevo ingreso.
M.	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

5. **Minusvalía.** Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
23. **Circunstancias personales.**— Consigne los datos que procedan tales como, estado civil, número de hijos menores de 23 años, número de hijos con minusvalía, que en ambos casos convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.
22. **Méritos profesionales.**— Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: 5 años y 2 meses.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO II**Oposición****1.1 Para la plaza número 1: Oficial de Oficios Calefactor, grupo IV****Pruebas a realizar:**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de tests, de carácter aptitudinal y actitudinal, relacionados con las tareas específicas del puesto a desempeñar.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Prueba de carácter práctico que fijará el Tribunal y cuyo contenido y características tendrán relación con el contenido de la plaza:

Conocimientos técnicos de funcionamiento de quemadores, centrales de regulación térmica, grupos electrógenos, circuitos y demás puntos que intervienen en una instalación de calefacción.

Mantenimiento de calderas, quemadores e instalaciones.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en el examen del historial formativo y profesional de cada candidato. El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportunas acerca de las expectativas laborales, intereses y desarrollo profesional de cada candidato.

La valoración de cada candidato se realizará de acuerdo con la idoneidad del mismo, a juicio del Tribunal, para el desempeño del puesto.

Se calificará de cero a 10 puntos.

La duración máxima de cada entrevista será de una hora.

1.2 Para la plaza número 2: Oficial de Oficios Mecánico, grupo IV**Pruebas a realizar:**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de tests, de carácter aptitudinal y actitudinal, relacionados con las tareas específicas del puesto a desempeñar.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Prueba de carácter práctico que fijará el Tribunal y cuyo contenido y características tendrán relación con el contenido de la plaza:

Conocimiento de motores de gasolina y diésel; carburación; electricidad del automóvil; mantenimiento de grupo electrógeno.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en el examen del historial formativo y profesional de cada candidato. El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportunas acerca de las expectativas laborales, intereses y desarrollo profesional de cada candidato.

La valoración de cada candidato se realizará de acuerdo a la idoneidad del mismo, a juicio del Tribunal, para el desempeño del puesto.

Se calificará de cero a 10 puntos.

La duración máxima de cada entrevista será de una hora.

1.3 Para la plaza número 3: Oficial de Laboratorio, Departamento de Fisiología y Farmacología, grupo IV**Pruebas a realizar:****Primer ejercicio: Primera parte:**

Consistirá en la realización de una batería de tests, de carácter aptitudinal y actitudinal, relacionados con las tareas específicas del puesto a desempeñar.

Segunda parte:

Consistirá en la realización de dos problemas numéricos.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Prueba de carácter práctico que consistirá en la preparación de soluciones y medidas de pH, absorbancia y otros parámetros de uso habitual en el laboratorio.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a tres horas.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en el examen del historial formativo y profesional de cada candidato. El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportunas acerca de las expectativas laborales, intereses y desarrollo profesional de cada candidato.

La valoración de cada candidato se realizará de acuerdo a la idoneidad del mismo, a juicio del Tribunal, para el desempeño del puesto.

Se calificará de cero a 10 puntos.

La duración máxima de cada entrevista será de una hora.

1.4 Plazas de Auxiliar de Servicios, grupo V**Pruebas a realizar:**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de tests, de carácter aptitudinal y actitudinal, relacionados con las tareas específicas del puesto a desempeñar.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de uno o varios supuestos de carácter práctico que han de guardar relación con las actividades a desempeñar en el puesto de trabajo, sobre los que se formularán distintas preguntas, con respuestas de elección múltiple.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en el examen del historial formativo y profesional de cada candidato. El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportunas acerca de las expectativas laborales, intereses y desarrollo profesional de cada candidato.

La valoración de cada candidato se realizará de acuerdo a la idoneidad del mismo, a juicio del Tribunal, para el desempeño del puesto.

Se calificará de cero a 10 puntos.

La duración máxima de cada entrevista será de una hora.

1.5 Plazas de Auxiliar en Biblioteca, grupo V**Pruebas a realizar:**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de tests, de carácter aptitudinal y actitudinal, relacionados con las tareas específicas del puesto a desempeñar.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Prueba de carácter práctico que fijará el Tribunal y cuyo contenido y características tendrán relación con el contenido de la plaza: Conocimientos generales de Biblioteconomía, conocimientos generales de los procesos técnicos básicos y conocimientos generales de los contenidos y técnicas de los servicios al público.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en el examen del historial académico, formativo y desarrollo profesional de cada candidato. El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportunas acerca de las expectativas laborales, intereses y desarrollo profesional de cada candidato.

La valoración de cada candidato se realizará de acuerdo a la idoneidad del mismo, a juicio del Tribunal, para el desempeño del puesto.

Se calificará de cero a 10 puntos.

La duración máxima de cada entrevista será de una hora.

1.6 Plazas de Mozo de Servicio, grupo V

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de tests, de carácter aptitudinal y actitudinal, relacionados con las tareas específicas del puesto a desempeñar.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de uno o varios supuestos de carácter práctico que han de guardar relación con las actividades a desempeñar en el puesto de trabajo: Trabajos manuales de almacenamiento y conservación de materiales; cuidado, limpieza y alimentación de animales para la experimentación; cuidado de instalaciones deportivas u otras tareas siempre que se traten de actividades que no integran propiamente un oficio, sobre los que se formularán distintas preguntas con respuestas de elección múltiple.

Se calificará de cero a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

Tercer ejercicio: Entrevista personal. Consistirá en el examen del historial formativo y profesional de cada candidato. El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportunas acerca de las expectativas laborales, intereses y desarrollo profesional de cada candidato.

La valoración de cada candidato se realizará de acuerdo a la idoneidad del mismo, a juicio del Tribunal, para el desempeño del puesto.

Se calificará de cero a 10 puntos.

La duración máxima de cada entrevista será de una hora.

1.7 Disposiciones comunes

a) El Tribunal podrá acordar la lectura pública de los ejercicios escritos por los aspirantes, decayendo en sus derechos quienes no comparecieran para tal fin.

b) Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Quienes no la alcancen podrán ser calificados por el Tribunal como «no aptos».

c) Quienes accedan a la realización de la entrevista, en las plazas que así se exija, podrán aportar la justificación documental que consideren oportuna sobre su trayectoria profesional y formación, para su examen por el Tribunal. Dicha documentación deberá aportarse como trámite previo a la realización de la entrevista atendiendo al requerimiento que formule el Tribunal al efecto.

ANEXO III

Tribunales

Para la plaza número 1, Oficial de Oficios Calefactor, grupo IV

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Angel García Maroto, Diplomado Ingeniero técnico de la Universidad, por designación del Rector; don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, por designación del Rector; don Frollán Juanes Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Hernández Verano, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para la plaza número 2, Oficial de Oficios Mecánico, grupo IV

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Julián Muñoz García, Técnico especialista de la Universidad, por designación del Rector; don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, por designación

del Rector; don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Hernández Verano, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para la plaza número 3, Oficial de Laboratorio, Departamento de Fisiología y Farmacología, grupo IV

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; doña María A. López Rodríguez, Catedrática de Universidad, por designación del Rector; don Juan González Julián, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para plazas de Auxiliares de Servicios, grupo V

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad, por designación del Rector; don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, por designación del Rector; don Leocio de la Viuda Suárez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Hernández Verano, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para las plazas de Auxiliar en Biblioteca, grupo V

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Doña Margarita Becedas González, Jefa de Servicio de Bibliotecas de la Universidad, por designación del Rector; don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad, por designación del Rector; don Leocio de la Viuda Suárez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Santiago Zamarreño Domínguez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para las plazas de Mozo de Servicios, grupo V

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad, por delegación del Rector.

Vocales: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, por designación del Rector; don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad, por designación del Rector; don Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Hernández Verano, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaría: Doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios.

4200 RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Filología Española».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Valladolid de fecha 18 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) una plaza de Catedrático de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de provisión de la plaza, de acuerdo con el artículo 1.1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),